

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POR TRASLADO O REMISION DE PACIENTES A UN NIVEL DE ATENCION SUPERIOR DE COMPLEJIDAD.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con el artículo 210 de la Constitución Nacional es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011.

Es misión del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, prestar servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Lepra, y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación ESE, es una entidad del orden Nacional de baja complejidad, especializada en el manejo de pacientes Hansenianos y presta los servicios de salud a la población en general, requiere los servicios de medicina general de manera ininterrumpida en las áreas de: Programa de Lepra, Consulta Externa, Promoción y Prevención, y urgencias, este último se requiere de manera presencial con medico 24 horas diarias y siete días a la semana cumpliendo con los requisitos de Habilitación del servicio. No obstante lo anterior para atender dichos servicios la entidad cuenta dentro de su planta de personal con cuatro (04) médicos generales, los cuales no son suficientes para la demanda de servicios, toda vez que según el estudio técnico sobre cargas de trabajo se determinó que la ESE requiere 6.2 médicos generales para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida.

Que la gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, solicito a la secretaria departamental de salud de Santander, la inclusión dentro la lista de entidades que ofertan plazas para el servicio social obligatorio, con miras a la asignación de dos plazas; sin embargo las mismas no fueron ocupadas y/o asignadas, lo anterior de conformidad con la resolución 1058 de 2010, y 2358 del 2014, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia se hace necesario contratar los servicios de dos médicos de servicio social obligatorio que cubran los turnos médicos para de esta forma no distorsionar el normal funcionamiento en la prestación de los servicios de salud a enfermos de Hansen y usuarios del Sanatorio de Contratación, en las áreas de consulta externa, hospitalización y urgencias.

Aunado a lo anterior la entidad sufragara los gastos en que se incurra por concepto de viáticos y desplazamiento hacia otras localidades en el evento que se presenten remisiones de pacientes, a un nivel de atención superior de complejidad, igualmente para aquellas actividades correspondientes a brigadas de salud fuera de la institución.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POR TRASLADO O REMISION DE PACIENTES A UN NIVEL DE ATENCION SUPERIOR DE COMPLEJIDAD.

2.1. ESPECIFICACIONES

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los servicios que presta el SANATORIO DE CONTRATACION ESE corresponden a servicios de salud, los cuales según la Constitución Política de Colombia son un servicio público y un derecho fundamental (art 48 y 49 CN), esta entidad debe garantizar los servicios médicos de manera oportuna e ininterrumpida, el SANATORIO DE CONTRATACION ESE requiere contratar los servicios profesionales de dos médicos de servicio social obligatorio.

Dado lo anterior, y la necesidad urgente de contar con los servicios de dos médicos de servicio social obligatorio que apoyen especialmente los servicios de consulta externa, urgencias y demás servicios que requieren de dicho profesional.

Plazo de ejecución: La ejecución de la orden será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Valor: el valor total de los contratos correspondientes se estima en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$59.466.000.00), M/CTE.

Lugar de la Ejecución: En el municipio de Contratación – SANATORIO DE CONTRACION E.S.E.

Forma de Pago: Se cancelará el valor total, mediante ocho pagos parciales, previa presentación del informe de actividades del periodo, soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, factura o cuenta de cobro y certificación del supervisor designado por la Gerencia

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista corresponde a una CONVOCATORIA PÚBLICA establecida en el artículo 31.3 del Manual de Contratación de la Entidad bajo la modalidad de un Contrato de Prestación de Servicios, tal como lo establece el artículo 31.1.1.2 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de agosto de 2014. Teniendo en cuenta que la contratación a realizar supera la mínima cuantía y su valor es superior a los cincuenta (50) salarios MLMV e inferior a los doscientos ochenta (280) salarios MLMV.

3.1. JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los fines propios de la Entidad, el Sanatorio de Contratación E.S.E debe propender por la permanente prestación de los servicios médicos que se brindan a los enfermos que padecen Hansen y demás usuarios, es por esto que se requiere efectuar de manera inmediata la contratación dos médicos de servicio social obligatorio en las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización, del sanatorio de contratación ESE.

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se trata de contratar los servicios dos médicos de servicio social obligatorio, con autonomía técnica y científica, para apoyar en los diferentes servicios que presta la ESE, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

Teniendo en cuenta la resolución número 1058 de 2010, emitida por parte del ministerio de salud y protección social por medio de la cual se reglamenta el servicio social obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 15 con referencia a la vinculación y remuneración.

De conformidad con la resolución número 2358 del 16 de junio 2014, emitida por el ministerio de Salud y Protección Social, donde se establece el procedimiento para la asignación de plazas del servicio social obligatorio- SSO-, de las profesiones de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, en la modalidad de prestación de servicios de salud y se dictan otras disposiciones, principalmente en el artículo 12 asignación directa de plazas.

La selección del contratista corresponde a una CONVOCATORIA PÚBLICA establecida en el artículo 31.3 del Manual de Contratación de la Entidad bajo la modalidad de un Contrato de Prestación de Servicios, tal como lo establece el artículo 31.1.1.2 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de agosto de 2014. Teniendo en cuenta que la contratación a realizar supera la mínima cuantía y su valor es superior a los cincuenta (50) salarios MLMV e inferior a los doscientos ochenta (280) salarios MLMV.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en la presente vigencia, por lo tanto se estima que el valor total de los contratos que se pretenden efectuar asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$59.466.000.00), M/CTE.

Aunado a lo anterior la entidad sufragara los gastos en que se incurra por concepto de viáticos y desplazamiento hacia otras localidades en el evento que se presenten remisiones de pacientes, a un nivel de atención superior de complejidad, igualmente para aquellas actividades correspondientes a brigadas de salud fuera de la institución.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Sanatorio de Contratación E.S.E., cuenta con un presupuesto Oficial de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$59.466.000.00), M/CTE, con cargo al rubro 42100, Compra de servicios para la venta- compra de servicios profesionales de medicina general, del presupuesto para la vigencia 2015 del Sanatorio de Contratación E.S.E, como consta en el CDP No. 196 de Mayo 14 de 2015, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

5.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ANALISIS DEL RIESGO		DESCRIPCION
TIPIFICACION DEL RIESGO		RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	DEL	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACION DEL RIESGO	DEL	CONTRATISTA
MITIGACION		En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION		Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta



Nit: 890.205.335-2



	planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACION	100% A cargo del contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACION	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del Sanatorio.
JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACION	100% A cargo del contratista

6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad, y en el entendido que se trata de una contratación directa se exigirá solo la siguiente garantía: Póliza de Responsabilidad civil médica, incluido el acompañamiento por remisión y traslado de pacientes a niveles de atención superiores de complejidad hacia otras localidades y por brigadas de salud fuera de la institución; para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV, , al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

Se firma el presente estudio, el catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015)

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Coordinador Medico Área Asistencial
Sanatorio de Contratación E.S.E

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

